

No creen en la versión del podólogo mendocino detenido por envenenar y matar a su esposo

04/09/2023



La Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional confirmó la prisión preventiva y el procesamiento por **homicidio cuádruplemente agravado**, para el **podólogo mendocino que fue detenido en julio pasado como acusado de haber asesinado a su esposo con suero envenenado** durante su internación en un sanatorio del barrio porteño de Recoleta, en enero de 2020, informaron fuentes judiciales.

Se trata de **Guillermo Germán Berjeli** (45) quien, tras permanecer prófugo dos meses, fue detenido por la División Homicidios de la Policía de la Ciudad el pasado 18 de julio en su provincia natal, Mendoza, acusado de asesinar a su cónyuge, **Roberto Alfonso Aquiles Guzmán Jaque** (58), de nacionalidad chilena y quien era empleado de una aerolínea.

En una resolución dictada el viernes último, la Sala 4 de la mencionada Cámara, dispuso confirmar la prisión preventiva contra Berjeli que el pasado 1 de agosto había dictado el juez en lo Criminal y Correccional 19, Diego Javier Slupski, en orden al delito de “homicidio agravado por el vínculo, por haber sido cometido con alevosía, por el suministro de veneno y por codicia”.

En el fallo, los camaristas Ignacio Rodríguez Varela y Julio Marcelo Lucini, rechazaron la apelación que había formulado la defensa del imputado, a cargo de las abogadas del acusado Marcela Fernández Pertosa y Liliana Carmen García Lois.

Pese a que en la causa existen videos de las 13 oportunidades en las que durante 10 días consecutivos, Berjeli quedó filmado intercambiando los sueros de su esposo en la sala de terapia intensiva del sanatorio Anchorena, la defensa había alegado que no se había podido establecer el nexo causal entre la conducta de su cliente y la muerte de Guzmán Jaque, y que no estaba acreditado que los sueros colocados por el imputado contuvieran sustancias nocivas.

“El dictamen de la experta forense acerca de la causa de muerte de Guzmán Jaque es categórico, en tanto sostuvo (...) que la víctima había sido intoxicada con metanol, así como también con etilenglicol, verificado a partir del hallazgo de cristales de oxalato de calcio hallados en orina”, resaltaron los camaristas.

A su vez, al analizar los videos donde el podólogo quedó filmado manipulando los sueros, los jueces señalan que *“el lenguaje corporal que exhibe Berjeli no parece corresponderse con una preocupación por el estado de salud de su marido”*.

“Su atención -continúan-, no se dirige mayormente a quien yace en la cama, sino más bien se lo advierte concentrado en la manipulación de los recipientes de suero y sus cánulas, incluso merced a ostensibles miradas hacia el sector por el

que ingresa, propias de quien pretende no ser sorprendido y mantener oculta -e impune- su obra”.

En otro párrafo, la Cámara sostiene que “se torna plausible que el nexa causal entre la conducta del imputado y la muerte de la víctima, haya consistido en la utilización de metanol y etilenglicol que, según surge de lo actuado, no solo se trataría de una situación generada en el ámbito del hospital y captadas por las cámaras de seguridad de la sala de terapia intensiva, sino arrastrada de días anteriores”.

Con relación al agravante del homicidio “por codicia”, cuestionado también por la defensa, **los camaristas explicaron que “si bien el imputado solo logró percibir 68.750 pesos por el seguro de vida de su cónyuge (...) lo cierto es que los testimonios recabados revelan la existencia de bienes en el exterior que Berjeli pretendía ingresar a su patrimonio tras la muerte de su cónyuge”.**

Al confirmar la prisión preventiva, los jueces Rodríguez Varela y Lucini resaltaron que **al podólogo se le imputa un delito que prevé prisión perpetua** y recordaron que en el marco de la causa fue declarado “rebelde” cuando se ausentó del domicilio que había fijado en Capital Federal y **tuvo que ser detenido en la ciudad de Mendoza.**

Guzmán Jaque murió el 12 de enero de 2020 de una insuficiencia respiratoria tras estar internado casi un mes en el Sanatorio Anchorena del barrio porteño de Recoleta, donde llegó el 16 de diciembre de 2019 con un cuadro de “deterioro del sensorio, insuficiencia renal, desorientación, trastorno en la marcha y alteración en el habla”.

Sin la prueba clave

El caso tuvo la complejidad de no tener autopsia, **ya que Berjeli cremó a su cónyuge a las 48 horas, y la causa recién se inició el 4 de febrero de 2020, tras la denuncia del**

sanatorio.

Según se desprende del auto de procesamiento confirmado ahora por la Cámara, la víctima fue envenenada por su entonces pareja -a quien conoció por una app de citas y con quien contrajo matrimonio 16 de septiembre de 2019-, durante su internación en una sala de la terapia intensiva abierta del mencionado sanatorio.

La clave de la causa fueron las sospechas de los médicos y enfermeros del sanatorio que notaron irregularidades en los rótulos de los sueros y los videos de las cámaras de la sala de terapia donde estuvo internada la víctima, en los que **Berjeli quedó filmando manipulando o intercambiando los sueros que tenía conectados el paciente por otros que traía escondidos en una mochila.**

El juez Slupski enumeró los 13 episodios en los que entre el 2 y el 11 de enero de 2020 -día previo al deceso-, Berjeli fue captado por la cámara de la habitación intercambiando la bolsa de suero de su pareja.

Si bien estuvo notificado de que era investigado, Berjeli se fue a vivir a la ciudad de Mendoza, el juez ordenó su captura el 17 de mayo último y la División Homicidios de la Policía de la Ciudad lo detuvo el 18 de julio, en la mencionada capital provincial.

En su indagatoria ante el juez, Berjeli se negó a declarar.

Para el magistrado, el podólogo concretó *“un elaborado y detallado plan criminal”* y actuó *“con una finalidad económica”*, ya que cobró un seguro de vida e intentó heredar los bienes que Guzmán Jaque tenía en Chile -un fondo común de inversión por 100.000 dólares y un departamento valuado en 200.000 dólares-, aunque no lo logró porque la legislación del vecino país no convalidó la unión civil entre ambos.

Fuente – El Sol